

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, trece de diciembre de dos mil veintiuno

Radicado No. 05001 40 03 018 **2021 01275 00**
Decisión Inadmite demanda

Con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, se inadmite la presente demanda ejecutiva instaurada por **Beatriz Elena Martínez G.** en contra de **Leydy Yaneth Flórez Zuluaga**, por contener los siguientes defectos a subsanar:

1. Deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no ha presentado otra demanda fundamentada tanto en los mismos hechos como en el mismo título ejecutivo y, además, que se encuentra en posesión y custodia de la letra de cambio original objeto de ejecución, y que lo aportará en el evento de que le sea solicitado.
2. Allegará copia escaneada a color completamente legible del título base de ejecución, dado que el allegado es una copia en blanco y negro de la que no se puede observar a cabalidad el contenido de la letra de cambio.
3. Con fundamento en el numeral 10 del artículo 82 del Código General del Proceso, precisará la dirección física donde la demandante y su apoderada recibirán las notificaciones.

Ahora bien, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por estados de este auto, se subsanará las anteriores deficiencias, so pena de ser rechazada la demanda.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADO No. _____ fijado a las 8 a.m.

Medellín, 14 dic 2021

Notifíquese y Cúmplase

aprob.

Juliana Barco González
Juez

Beatriz

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3814635151b7d8ba5c934f426c6446f94199a5b875606a124a70cf173c35ccde**

Documento generado en 13/12/2021 04:04:02 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>